



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 043 DE 2021
(Octubre 14)

"Por el cual se otorga comisión de estudios a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 20 del Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 003 de 2021 – Estatuto General establece como función del Consejo Superior Universitario la aprobación del año sabático y comisiones de estudio.

Que el Acuerdo Superior No. 011 de 2018 establece el procedimiento y se definen los requisitos para otorgar comisión de estudios y el apoyo económico para la formación posgraduada a nivel de maestría y doctorado de los profesores de carrera de la Universidad de los Llanos.

Que la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.436.449, escalafonado en la Categoría de Profesor Auxiliar, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicitó comisión de estudios de tiempo completo para adelantar el Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Colombia – sede Manizales.

Que la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes obtuvo una evaluación Docente sobresaliente en el primer periodo académico del año 2021.

Que mediante Resolución No. 015859 del 25 de agosto de 2021, el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación Institucional de alta calidad a la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Comité de Escuela de Economía y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas en Sesión de fecha 06 de agosto de 2021, otorgó aval a la solicitud de la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes, para que continúe el proceso.

Que mediante Oficio No. 40.50.00-0406 de fecha 30 de agosto de 2021, el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas comunica, que en Sesión ordinaria No. 040 del 25 de Agosto de 2021, avala la solicitud de la profesora Auxiliar Rosa Emilia Fajardo Cortes, y remite al Consejo Académico para dar continuidad a los trámites para la obtención de la comisión de estudios a tiempo completo.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria No. 036 del 14 de septiembre de 2021, avaló el trámite del proyecto de Resolución Superior "Por el cual se otorga comisión de estudios a la profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes".

Que el Consejo Superior Universitario en Sesión Ordinaria No. 027 del 14 de octubre de 2021, analizó y aprobó la presente Resolución superior.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 043 DE 2021
(Octubre 14)

"Por el cual se otorga comisión de estudios a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Otorgamiento. Otórguese comisión de estudios de tiempo completo a el (la) Profesor (a) Rosa Emilia Fajardo Cortes, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.436.449, por el término de un año (1), prorrogable hasta por tres (3) veces, para realizar el Doctorado en Administración en la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales.

ARTÍCULO 2. Suscripción. El (la) Profesor (a) deberá suscribir con la Universidad un contrato, en el cual se incluirán las condiciones de la comisión de estudios y las respectivas garantías, de conformidad con la reglamentación legal vigente (Literales a) y b) del Artículo 70 del Acuerdo Superior No. 002 de 2004).

PARÁGRAFO: La Comisión rige a partir de la suscripción del Contrato, acta de inicio y aprobación de pólizas correspondientes.

ARTÍCULO 3. Compromisos. El (la) profesor (a) adquiere los compromisos determinados por el Artículo 70 del Acuerdo Superior N° 002 de 2004 y especialmente: (i) los compromisos académicos referidos en la anterior comisión de estudios y, (ii) solicitar la prórroga con tres (3) meses de anticipación a la finalización de la comisión de acuerdo al Artículo 8 del Acuerdo Superior No. 011 de 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO. Informe de cumplimiento. El (la) profesor (a) debe semestralmente allegar ante el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas un informe del cumplimiento del año de comisión que se adelanta.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Supervisión. El (La) Decano (a) de la Facultad de Ciencias Económicas, actuará como supervisor del desarrollo y cumplimiento de esta comisión de estudios. Deberá así mismo, prever y realizar especial vigilancia a los términos establecidos en el Acuerdo Superior No. 011 -2018 en cuanto a las solicitudes de prórroga.

ARTÍCULO 4. Acreditación de título. El (la) Profesor (a) deberá acreditar ante la Universidad el Título debidamente convalidado dentro del año siguiente a la terminación de la comisión de estudios.

ARTÍCULO 5. Reintegro. El (la) profesor (a) deberá reintegrarse a la Universidad de los Llanos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de la comisión de estudios, trámite que deberá surtirse ante el Decano de la Facultad correspondiente

ARTÍCULO 6. Prórrogas. La comisión de estudios y sus prórrogas están supeditadas a las normas legales vigentes y las que expida la Universidad. Además, dependerá del buen rendimiento académico acreditado mediante certificación de notas o equivalentes de la Universidad donde se desarrollen los estudios; el concepto para la continuación de la Comisión deberá emitirse por el Consejo de Facultad respectivo.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 043 DE 2021
(Octubre 14)

"Por el cual se otorga comisión de estudios a la Profesora Rosa Emilia Fajardo Cortes"

ARTÍCULO 7. Viáticos. La comisión de estudios no generará viáticos.

ARTÍCULO 8. Normativa. La presente comisión de estudios y sus prórrogas están supeditadas a las normas legales vigentes expedidas por el Gobierno Nacional y las de la Institución.

ARTÍCULO 9. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2021.

MARÍA FERNANDA POLANIA
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Revisó: María Luis Pinzón Rocha
Vicerrectora Académica

Ajustó: JB – Secretaría General